

Guía Estudiantil

Actualización de Agosto 2026



¡Hogar de los Avispones!

1050 35th Lane
Pueblo, CO 81006
(719) 948-3351

Directora
Erin Lewin

Subdirectores
Ryan Harr
Dylon Ortiz

Director Deportivo
Clint Chamblin

Coordinadora de la Academia
Laura Guardamondo

Himno de la Escuela

**For when a County Hornet first falls in line
 We're going to win this game another time
 And for the old High School we love so well
 And for the old ball team I yell, I yell, I yell
 We're going to fight, fight, fight for every score
 We're going to win this game and then some more
 We're going roll those ____ on the floor off the
 court Roll, roll, roll**

Canto de Ánimo Deportivo de los Avispones

**Fight Hornets down the field
 County must win!
 Fight, fight for victory
 County knows no defeat
 So roll up a mighty score
 never give in team
 Shoulder to shoulder
 we will fight, fight fight
 fight!!!!!!**

**“¡Destrócenlos, háganlos pedazos!
 ¡Denles una paliza, Avispones!”**

Declaración de Misión y Visión de PCHS

Pueblo County High School ofrece un "ambiente de escuela pequeña" con "oportunidades de escuela grande". Brindamos a los estudiantes oportunidades de aprendizaje significativo y de formar parte de un entorno seguro y protegido, contando con el apoyo y la confianza de la comunidad escolar. Nuestro propósito es ofrecer a todos los estudiantes oportunidades para convertirse en ciudadanos sanos y bien preparados que demuestren una conducta ética. Fomentamos el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, promovemos la aceptación de la diversidad y promovemos la importancia de alcanzar altos niveles de rendimiento que impulsen el aprendizaje continuo a lo largo de la vida.

Pueblo County High School es una zona escolar libre de drogas, según CRS-18-18-105(3.5)(a).

La ley estatal prohíbe el uso de tabaco en todas las instalaciones escolares, según CRS 25-14-103.5(3)(a)(II).

Tradiciones de los Avispones

1. Las festividades de bienvenida (Homecoming) se celebran cada otoño.
2. Los estudiantes de los cursos inferiores despiden con aplausos a los alumnos de último año durante las asambleas.
3. Los estudiantes se sientan agrupados por clase en todas las asambleas.
4. En primavera se celebra la Asamblea Verde y Oro para honrar los logros de los alumnos de último año.
5. Conocer y cantar el himno de la escuela y el canto de ánimo deportivo. Cuando suene el himno de la escuela, el alumnado deberá ponerse de pie y aplaudir.

Personal Administrativo/Consejería de la Escuela

Erin Lewin, Directora Ext. 10013

Clint Chamblin, Director de actividades Ext. 10011

Ryan Harr, Subdirector Ext. 10015

Dylon Ortiz, Subdirector Ext. 10007

Laura Guardamondo, Coordinadora Ext. 10043

Flo Downs, Consejera Ext. 10008

Cherl Sherwood, Consejera Ext. 10003

Caren Vezzani, Consejera Ext. 10004

Tom Copley, Consejero Ext. 10042

Anna Rottinghaus, Coordinadora de Asistencia, Ext. 10045

Personal de la Oficina de la Escuela

Roni Vigil, Secretaria de la Directora..... Ext. 10012

Jennifer Lara, Secretaría de Registro/Expedientes.....Ext. 10000

Christi Lawson /Secretaria.....Ext. 10006

Julie Fricke, Secretaría de Actividades/Contabilidad.....Ext. 10010

Horario Regular de Clases 2026-2027				
		Primer Almuerzo	Segundo Almuerzo	Tercer Almuerzo
Primera Hora	7:30 – 8:26			
	8:26 - 8:32			
Segunda Hora y Anuncios Diarios (62 min.)	8:32 – 9:34			
Tercera Hora	9:34 – 9:40	10:42-11:12	11:18 -11:48	11:54-12:24
Cuarta Hora	9:40 –			
	10:36			
	10:36 –			
	10:42			
	10:42 –			
	12:24			
	EN CLASE	11:18-12:24	10:42- 11:12 11:54- 12:24	10:42-11:48
Quinta Hora	12:30 – 1:26			
	1:26 – 1:32			
Sexta Hora	1:32 – 2:28			
	2:28 – 2:34			
Séptima Hora	2:34 – 3:30			

Visitantes

Pueblo County High School se compromete a mantener un entorno de aprendizaje de calidad. Los padres y tutores son siempre bienvenidos. **Las visitas de adultos deben coordinarse a través de la oficina.** Dado que consideramos fundamental mantenernos enfocados en nuestra labor diaria, no se recomienda que estudiantes ajenos a la escuela asistan a clases con los alumnos de Pueblo County High. Todos los visitantes y/o padres deben registrarse en la oficina principal y obtener una identificación de visitante, que deberán llevar visible en todo momento mientras se encuentren en el recinto escolar.

Cambio de Domicilio

Si en algún momento del año escolar sus padres necesitan cambiar su domicilio, su dirección postal o su número de teléfono, por favor, notifiquen dicho cambio a la oficina de inmediato. ***Asimismo, es fundamental que la escuela disponga de información actualizada sobre el empleador, la dirección y el número de teléfono de ambos padres o tutores para casos de emergencia.***

Requisitos de graduación (Política IKF)

Consulte la guía de cursos de PCHS para obtener información detallada sobre los requisitos de graduación.

<https://resources.finalsite.net/images/v1781815169/district70org/mxom42zqijx3s1zwarwr/PCHSCourseGuide2026-27docx1.pdf>

Consejería/Orientación

El consejero se encarga directamente de la orientación de los estudiantes. Los alumnos pueden hablar libremente sobre sus inquietudes tanto con el consejero como con sus profesores, quienes también se interesan por su progreso.

Todos los estudiantes de Pueblo County High School tienen acceso a los servicios de orientación. Los consejeros pueden ayudar con la planificación académica, la interpretación de los resultados de las pruebas estandarizadas, la información sobre carreras profesionales o cualquier otra consulta que desee tratar con ellos. Si desea ver a un consejero durante el horario de clases, por favor, anótese en la hoja de citas ubicada fuera de las oficinas de orientación. Los consejeros se asegurarán de atender a todos los estudiantes que se hayan anotado en dicha hoja. **No se atenderá a estudiantes que no presenten un pase de su profesor ni a quienes acudan sin cita previa durante los cambios de clase o en la hora del almuerzo.**

Procedimientos para cambios de horario, calificaciones incompletas y baja de asignaturas: consulte la Guía de Cursos de PCHS para obtener información detallada.

<https://resources.finalsite.net/images/v1781815169/district70org/mxom42zqijx3s1zwarwr/PCHSCourseGuide2026-27docx1.pdf>

Pautas para estudiantes que toman cursos de verano, recuperación de créditos y cursos por correspondencia.

1. Los estudiantes del Distrito 70 pueden usar los cursos de verano y las clases de recuperación de créditos para compensar los créditos faltantes. Se espera que los estudiantes cursen todas las asignaturas obligatorias en Pueblo County High School antes de inscribirse en programas de recuperación de créditos o en clases de verano.
2. Los cursos de recuperación de créditos y de verano no sustituyen ni eliminan una calificación aprobatoria obtenida anteriormente en la misma asignatura.
3. Si un estudiante repite una asignatura, el crédito correspondiente se contabilizará solo una vez para cumplir con los requisitos de graduación.
4. Las solicitudes para clases de verano y de recuperación de créditos deben ser aprobadas y firmadas por el consejero escolar de Pueblo County High School.
5. Los cursos de recuperación de créditos pueden iniciarse en cualquier momento del año; sin embargo,

existen plazos establecidos para su finalización (9 semanas desde la inscripción hasta la aprobación y/o finalización del curso). El costo de las clases de recuperación de créditos es de \$100 por cada medio crédito no completado a tiempo.

6. El costo de las clases de verano es de \$100 por cada medio crédito, y los estudiantes pueden cursar un máximo de dos asignaturas; los cursos de verano se imparten desde la primera hasta la tercera semana de junio.

Exámenes anticipados

Los estudiantes que abandonen la escuela antes de finalizar el semestre escolar corren el riesgo de perder créditos académicos. **No se administrarán exámenes por adelantado ni se garantizará la obtención de la totalidad de los créditos al marcharse, a menos que la administración lo autorice.**

Cuotas, excursiones y costos asociados a los cursos ofrecidos

- Descargo de responsabilidad sobre excursiones
- Descargo de responsabilidad sobre clubes/actividades

Consulte la Guía de Cursos de PCHS para obtener más información sobre cuotas, excursiones y costos asociados a la oferta de cursos:

<https://resources.finalsite.net/images/v1781815169/district70org/mxom42zqijx3s1zwarwr/PCHSCourseGuide2026-27docx1.pdf>

Programación de Actividades

Todas las actividades deben programarse con la mayor antelación posible. Por lo general, se considera un plazo mínimo de una semana para solicitar una actividad. **TODAS LAS ACTIVIDADES DEBEN SER APROBADAS POR EL DIRECTOR Y EL DIRECTOR DE ACTIVIDADES Y DEBEN INCLUIRSE EN EL CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES.**

Actividades

Pueblo County High School es miembro de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado (CHSAA, por sus siglas en inglés); dicha afiliación exige que los estudiantes cumplan con las normas generales de elegibilidad establecidas en el Artículo 16 del Manual de la CHSAA. El director de Actividades y/o el patrocinador o entrenador repasarán estas normas con los participantes de cada actividad al inicio de la temporada.

1. Para participar en deportes, el estudiante debe aprobar un examen físico y cumplir con los requisitos de elegibilidad de la CHSAA. Procedimientos requeridos para la participación:
 - a. Examen físico
 - b. Cuota de participación: \$150 por deporte/estudiante. Los estudiantes deben contar con un seguro médico para participar en deportes interescolares, ya sea a través del seguro de sus padres o mediante la contratación de una cobertura adicional para estos deportes.
 - c. Información de la tarjeta de emergencia
 - d. Hoja de firma de recepción del folleto para competidores de la CHSAA
 - e. Hoja de firma de recepción de información para padres del Distrito Escolar N.º 70 de Pueblo
 - f. Reunión de los padres con el entrenador
2. Para participar en una actividad autorizada por la CHSAA, el estudiante debe estar inscrito en un mínimo de 5 clases (2.5 unidades Carnegie) tanto en el semestre actual como en el anterior (esto incluye banda, porristas, equipo de baile, coro y oratoria/debate).
3. El atleta está sujeto a las normas deportivas durante los cuatro años que permanezca en la escuela, y no solo durante el tiempo que participe en su(s) deporte(s). Estas normas están vigentes las 24 horas del día, los 365 días del año.
4. Además, los atletas se rigen por las normas específicas de Pueblo County High School. Estas normas y políticas se repasarán con usted al inicio de cada deporte.

5. Las consecuencias por infringir las políticas o normas deportivas/de actividades se aplicarán de manera inmediata y constante. Por favor, consulte el manual de deportes.
6. Se requiere elegibilidad académica para participar.

Clubes y Organizaciones

En PCHS hay numerosos clubes y organizaciones activos. Solicite una lista de los disponibles en la oficina, así como información sobre los requisitos y las cuotas asociadas.

Requisitos para Ocupar un Cargo

Para ocupar un cargo escolar, el estudiante debe:

1. Tener y mantener un promedio de calificaciones (GPA) de C (3.0) o superior.
2. Los miembros de la directiva del Consejo Estudiantil deben mantener un promedio de calificaciones de 3.0 o superior, y los miembros de la directiva del Cuerpo Estudiantil deben mantener un promedio acumulado de 3.0. El director, con la ayuda del personal, tiene plena autoridad para destituir a un estudiante de su cargo o ponerlo a prueba (periodo de prueba) por infracciones a las políticas o normas de PCHS.

Filosofía de Programas Extracurriculares

Pueblo County High School considera que todos los estudiantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la CHSAA, así como con los de la propia escuela. Asegúrese de comprender los requisitos de elegibilidad establecidos por ambas entidades.

Requisitos generales de elegibilidad: Durante el periodo de participación, el estudiante debe inscribirse en cursos que ofrezcan, en conjunto, un mínimo de 2.5 unidades de crédito Carnegie por semestre y debe aprobar el equivalente a un mínimo de 2.5 unidades de crédito Carnegie.

Requisitos semanales de elegibilidad: Además de los requisitos de elegibilidad de la CHSAA mencionados anteriormente, Pueblo County High School realizará revisiones semanales de las calificaciones de todos los estudiantes mientras participen en un deporte o actividad. Cuando un estudiante obtenga una calificación de "F" en cualquier asignatura, se le colocará en **periodo de prueba académica (Academic Probation)** durante una semana, sujeto a las condiciones establecidas por el Director de Actividades. Durante este periodo de prueba, el estudiante podrá entrenar y competir en todas las actividades, aunque se le recomienda encarecidamente concentrarse en sus calificaciones. Si en cualquier momento posterior el estudiante obtiene una "F" en **cualquier** asignatura, pasará a estar **académicamente no elegible** durante una semana. Durante el periodo de inelegibilidad académica, el estudiante no podrá competir en ningún encuentro, viajar al lugar de un partido ni sentarse en el banquillo del equipo durante la competición. Podrán entrenar con el equipo, pero se les recomienda encarecidamente que se concentren en sus estudios. **Un jugador no elegible no puede ayudar al equipo si no puede competir.** Cada temporada deportiva en la que participe el estudiante incluirá un periodo de prueba académica de una semana. El ciclo de elegibilidad semanal abarca del lunes al lunes.

ISS/ISD: A los estudiantes asignados a ISS/ISD NO se les permitirá participar en COMPETENCIAS si dicha asignación coincide con el día del partido o evento. Sí, se les permitirá entrenar en los días de práctica.

POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS (LETTERING): Cada deporte o actividad cuenta con su propio reglamento para la obtención de la insignia. El derecho a portar la insignia puede perderse por cualquier infracción de la conducta mencionada anteriormente. Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con el entrenador o con el responsable de la actividad.

CUOTAS: Cuotas de participación: \$150 por deporte y por atleta. En caso de no ser seleccionado para el equipo o de sufrir una lesión, **se debe solicitar el reembolso antes de la primera competición.** Para los participantes del distrito que no están inscritos en la escuela, consulte la hoja informativa correspondiente en

el manual para padres.

DISTRITO ESCOLAR 70 DEL CONDADO DE PUEBLO: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y NORMAS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y DE ASISTENCIA.

Para más información, consulte el [Manual de deportes y actividades de la escuela secundaria](#).

Política de Aceptación de Cheques

El Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo ha establecido la siguiente política para la aceptación y cobro de cheques devueltos: Para que un cheque sea aceptado como forma de pago, debe incluir su nombre completo y correcto, su dirección y su número de teléfono actualizados. Al pagar con cheque, usted autoriza el cobro de los cheques impagados y la tarifa permitida por el Estado mediante la representación electrónica del cheque. Si necesita ayuda, comuníquese con Paytek al 866-399-4101.

Al pagar con cheque, usted autoriza el cobro de los cheques impagados y de la tarifa permitida por el Estado mediante la representación electrónica del cheque.

El Distrito 70 acepta tarjetas de crédito para el pago de cuotas deportivas, multas o compras de anuarios, cuotas diversas, etc. El Distrito 70 acepta VISA, Mastercard, American Express y Discover.

Asambleas

Cada estudiante es personalmente responsable de la imagen que la escuela proyecta en su conjunto. El comportamiento debe ser cortés, respetuoso y atento. Se consideran inaceptables conductas como silbar, aplaudir de manera excesiva o fuera de lugar, mostrarse alborotado o hablar durante el desarrollo del programa. El uso de dispositivos electrónicos durante una asamblea debe ser participativo y no restar valor al evento ni causar distracciones ni interrupciones. Los estudiantes que muestren un comportamiento inapropiado podrían ser excluidos de futuras asambleas.

Nos sentimos muy orgullosos de la presentación de la bandera de nuestra nación. Todos los estudiantes e invitados deben ponerse de pie y mostrar respeto por nuestros colores, guardando silencio hasta que la bandera se retire del recinto.

Excursiones

Normas relativas a la conducta de los alumnos:

1. El instructor a cargo es directamente responsable ante la escuela y los padres de la conducta de los estudiantes durante una excursión.
2. Las excursiones son una extensión del salón de clases y se espera que los alumnos actúen de manera apropiada.
3. Los estudiantes que salen de la escuela en el autobús para cualquier viaje deben regresar a la escuela en el mismo autobús. La única excepción a esta regla es cuando los padres del estudiante lo recogen personalmente y lo llevan a casa.
4. Los estudiantes no pueden usar sus automóviles para asistir a excursiones patrocinadas o a actividades escolares, a menos que se haya obtenido un permiso previo a través de la oficina.
5. No se permitirán productos de tabaco ni bebidas durante una excursión.
6. Los padres serán notificados con anticipación de las excursiones y se les pedirá que firmen un formulario de permiso.
7. Cualquier estudiante que tenga un total de tres (3) ausencias injustificadas en cualquier semestre, o un total de diez (10) ausencias, justificadas o injustificadas, no podrá tener una excusa escolar para actividades de excursión.
8. Cada estudiante que desee asistir a una excursión debe aprobar todas las clases y se le pedirá que reciba las firmas de sus maestros, que indiquen que aprobó sus clases, antes de que se le permita asistir a la excursión.

Comportamiento en Actividades Escolares (DEPORTES, BAILES, ETC.)

En todo momento se debe demostrar deportividad y juego limpio, de conformidad con los manuales de la South-Central League y de la CHSAA. El comportamiento durante los bailes debe reflejar respeto y orgullo hacia uno mismo, los demás, la escuela y las instalaciones.

Nominaciones para la Corte Estudiantil

A lo largo del año escolar, se realizan varias nominaciones de la corte estudiantil para conmemorar diversas celebraciones y tradiciones. Se recuerda a los estudiantes que ser nominados por sus compañeros para formar parte de la corte es un honor que conlleva ciertas obligaciones y responsabilidades. Es posible que se solicite a los nominados que hablen en una asamblea general de la escuela, organicen y presenten una actuación (individual o grupal) y asistan a otros eventos en honor a su nominación.

Cada estudiante solo puede ser nominado a una corte durante el año escolar. La elección de los integrantes se realizará mediante votación de sus compañeros. Cualquier mala conducta o incumplimiento de las expectativas por parte de los nominados podría acarrear consecuencias establecidas por la administración escolar, que podrían afectar la composición final de la corte.

Zona de Descanso para Estudiantes de Último Año en el Área Común

Durante los tres turnos de almuerzo, hay una zona de descanso con mesas redondas ubicadas en el extremo oeste del área común. Esta zona está reservada **EXCLUSIVAMENTE** para que los estudiantes de último año almuerzen. Los estudiantes de cursos inferiores NO pueden sentarse en las mesas con los estudiantes de último año ni en la zona de la alfombra verde junto a ellos.

Normas y Reglamentos Generales

La administración se reserva el derecho de cambiar o modificar estas normas y reglamentos generales debido a inquietudes de seguridad o cambios en las políticas del Distrito.

1. Mantenga una actitud respetuosa hacia los demás estudiantes, maestros y administradores. No se tolera la insubordinación hacia ningún miembro del personal y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.
2. No se permite el consumo de alcohol o tabaco ni el uso de narcóticos dentro del edificio escolar ni en las instalaciones escolares en ningún momento.
3. Los estudiantes no deben congregarse en los baños ni merodear dentro o alrededor de las instalaciones escolares.
4. Mientras estén en el edificio o en las instalaciones escolares, los estudiantes deben abstenerse de realizar demostraciones públicas de afecto. Cualquier contacto físico que vaya más allá de tomarse de la mano se considera inapropiado y no será tolerado.
5. No se tolerarán peleas en la propiedad escolar en ningún momento. Cualquier infracción resultará en suspensión y posibles cargos legales.
6. El permiso para salir de las instalaciones escolares debe ser otorgado por el personal de la oficina de PCHS. Los permisos por enfermedad se tramitan a través de la oficina de enfermería o del personal de la oficina de PCHS. Si no podemos contactar a un padre o tutor, no se permitirá que el estudiante abandone el campus. Si el estudiante se marcha de todos modos, se registrará como ausencia injustificada o falta de asistencia sin excusa y podría ser suspendido. Los padres deben justificar las ausencias en un plazo de 24 horas. Cualquier estudiante que abandone las instalaciones durante el día para almorzar, faltar a clases, etc., se enfrentará a medidas disciplinarias.
7. Cualquier estudiante de último año que tenga una ausencia parcial debe abandonar las instalaciones escolares inmediatamente al inicio de la misma. Si se descubre que un estudiante está causando disturbios en la comunidad durante su ausencia parcial, podría enfrentar la pérdida de este privilegio y/u otras medidas disciplinarias.

8. Causar daños a la propiedad escolar se considera una falta grave; el infractor deberá pagar los gastos de reparación y reemplazo. Además, el infractor podría enfrentar suspensión y/o cargos penales.
9. No se permite lanzar objetos, incluidos, entre otros, bolas de nieve, comida, útiles escolares, botellas de agua, etc., en las instalaciones escolares debido al peligro que representan para otros estudiantes; hacerlo podría resultar en una suspensión.
10. No se permite forcejear, correr ni gritar en los pasillos.
11. No se tolera en ningún momento la falta de respeto, la vulgaridad, la rebeldía ni el uso de lenguaje obsceno.
12. Está estrictamente prohibido el uso de dispositivos electrónicos personales. No se deben traer estos artículos a la escuela. **La escuela no se hace responsable de los artículos confiscados o robados, y PCHS no investigará casos de dispositivos electrónicos perdidos o robados.**
13. Se prohíbe la posesión y/o el uso de recipientes de vidrio fuera del área común.
14. Se prohíbe el uso de pistolas/globos de agua, rifles de aire comprimido o artículos similares en el recinto escolar. Cualquier estudiante que incumpla esta norma podría ser suspendido de la escuela. Estos artículos serán confiscados y es posible que no se devuelvan.
15. No se toleran los grafitis; cualquier estudiante sorprendido dañando o pintando la propiedad escolar podría enfrentar una suspensión y/o expulsión.
16. **No se permite el uso de teléfonos celulares durante el horario de clases (incluido el envío de mensajes de texto), de acuerdo con la Política JICJ de la Junta Escolar:** Padres de familia, por favor, no llamen a los teléfonos celulares de sus hijos durante el horario escolar. En caso de emergencia, por favor, llamen a la oficina de Pueblo County High, al número 948-3351.
17. Se prohíbe el uso de auriculares o audífonos en los pasillos durante la jornada escolar. Esto incluye los intervalos entre clases.

Disciplina Estudiantil

La Junta de Educación del Distrito Escolar #70 asigna la responsabilidad de la disciplina estudiantil a los directores de cada edificio y su personal. Consulte el Estatuto Revisado de Colorado 123-20-7.

Los estudiantes deben respetar los derechos de los demás como se describe en el Código de conducta. Los estudiantes suspendidos no pueden asistir a ninguna función ni actividad escolar durante el período de su suspensión. Las infracciones pueden y/o serán remitidas a las autoridades correspondientes.

Proceso Disciplinario

Una vez que un estudiante es remitido a la oficina con un informe disciplinario por escrito, queda a discreción de la administración escolar y está sujeto a las políticas de la escuela y de la Junta Escolar para determinar qué medidas se adoptarán. Dichas medidas dependerán de la gravedad y la cantidad de infracciones cometidas por el estudiante en cuestión. Las consecuencias van desde una advertencia verbal y/o por escrito, detención y suspensión fuera de la escuela hasta una posible remisión para la expulsión. Si los padres o los estudiantes tienen alguna pregunta, deben consultar el Manual Informativo para Estudiantes/Padres del Distrito Escolar 70 de Pueblo o el Manual de Políticas de la Junta Escolar del Distrito Escolar 70 de Pueblo. Por favor, comuníquese con la administración de Pueblo County High School si tiene alguna otra pregunta o inquietud.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL (Política JICDA)

La siguiente revisión de los asuntos y procedimientos disciplinarios seguirá las medidas de debido proceso para cada estudiante involucrado en procedimientos disciplinarios. Si el director o la persona designada determina que es necesario suspender a un estudiante, dichos profesionales del centro educativo seguirán los procedimientos descritos en la política JKD/JKE-R. Puede encontrar una copia de esta política en la página de inicio del sitio web del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, en la sección de Políticas de la Junta Escolar. Asimismo, puede solicitar una copia impresa de dicha política comunicándose con el Departamento de Servicios Estudiantiles al (719) 295-6534.

Código de Conducta JICDA:

Un estudiante se enfrentará a medidas disciplinarias, que pueden incluir una posible suspensión o expulsión, si participa en uno o más de los siguientes actos:

1. Causar o intentar causar **daños a la propiedad escolar**; robar o intentar robar propiedad del distrito.

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido. Se iniciará un proceso de expulsión si el valor de la propiedad supera los \$200.00. Esto incluye la destrucción intencional de computadoras, iPads, equipos de videovigilancia y otros dispositivos tecnológicos del distrito.

2. Causar o intentar causar **daños a propiedad privada**; robar o intentar robar propiedad privada.

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden ser suspendidos y/o enfrentar procesos de expulsión si se considera que el acto o la conducta, dentro o fuera de las instalaciones escolares, es perjudicial para la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes y del personal.

3. **Destrucción o deterioro/vandalismo intencional** de la propiedad del distrito.

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden ser suspendidos y/o enfrentar procedimientos de expulsión si el acto se considera una conducta, dentro o fuera de las instalaciones escolares, perjudicial para la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes y del personal.

4. Comisión de cualquier acto que, de ser cometido por un adulto, constituiría **robo o asalto/agresión** según la definición de la ley estatal.

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y se iniciarán procedimientos de expulsión obligatoria contra ellos, a menos que el acto se considere una agresión de tercer grado si fuese cometido por un adulto. En tal caso, el estudiante será suspendido y podría enfrentar procedimientos de expulsión.

5. Participar en conductas consideradas **extorsión, coacción y/o chantaje**; es decir, obtener dinero u otros objetos de valor de una persona que no consiente en ello, o bien obligar a un individuo a actuar mediante el uso de la fuerza o la amenaza de utilizarla.

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido. Los estudiantes podrían enfrentar procedimientos de expulsión según la gravedad de la conducta. El director o la persona designada determinará la gravedad de la conducta.

6. Participar en conductas de abuso verbal, incluyendo, entre otras, apodosos ofensivos y el uso de insultos étnicos o raciales, ya sea de forma oral, escrita o mediante otras declaraciones ofensivas dirigidas públicamente a una persona o grupo, que precipiten una interrupción del programa del distrito/la escuela o que inciten a la violencia.

Medida Adoptada: Los estudiantes podrían ser suspendidos y enfrentar posibles procedimientos de expulsión, según la gravedad de la interrupción. El director o la persona designada determinará el grado de dicha interrupción.

7. Participar en actividades de **novatadas (hazing)**. Se consideran novatadas aquellas conductas, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del distrito, que perjudican el bienestar y la seguridad de los demás. Se definen como comportamientos que obligan a

realizar actividad física prolongada, al consumo excesivo de cualquier sustancia o a la privación prolongada de sueño, alimentos o bebidas, así como cualquier otra conducta que ponga en peligro, de manera imprudente, la salud o la seguridad de una persona con el fin de iniciarla en algún grupo estudiantil.

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procesos de expulsión, según la gravedad de la conducta. El director o la persona designada determinará la gravedad de la conducta.

8. **Acoso escolar (bullying) y/o comportamiento agresivo hacia los demás. Asimismo, la infracción de la política de la Junta sobre la prevención y la educación en el acoso escolar.** La política de prevención y educación sobre el acoso escolar es la JICDE. Esta política ofrece una definición completa y detallada del acoso escolar y de las conductas asociadas a él. Dicha definición también abarca el acoso realizado a través de redes sociales, siempre que se realice durante la jornada escolar y/o se utilice un dispositivo tecnológico propiedad del distrito para llevarlo a cabo. Se recomienda encarecidamente a los padres que repasen esta política con sus hijos.

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procedimientos de expulsión.

9. **Violación de la ley penal** que afecte al distrito o a la seguridad o al bienestar general de los estudiantes o del personal. (Esto incluye el comportamiento, dentro o fuera de la propiedad escolar, que resulte perjudicial para el bienestar o la seguridad de los demás).

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y, posiblemente, enfrentarán procedimientos de expulsión si se considera que la acción es perjudicial para el bienestar o la seguridad de los demás.

10. **Incumplimiento de las políticas de la Junta, de las normas del centro o de las reglas escolares establecidas.**

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden ser suspendidos y, posiblemente, enfrentarán procedimientos de expulsión, según la gravedad y la frecuencia de la conducta. El director o la persona designada determinará la gravedad de la conducta.

11. **Infracción de la política de la Junta Escolar sobre armas en las escuelas. LA EXPULSIÓN SERÁ OBLIGATORIA por portar o poseer un ARMA DE FUEGO, de conformidad con la ley federal.**

- a. Un arma de fuego, ya sea cargada o descargada.
- b. Un cuchillo puede considerarse un arma según la intención del estudiante al usarlo o la acción que realiza con él.
- c. Cualquier objeto, dispositivo, instrumento, material o sustancia, ya sea animado o inanimado, utilizado o destinado a ser utilizado para causar la muerte o lesiones corporales graves. (Esto podría incluir punteros láser si se utilizan o se tiene la intención de utilizarlos para dañar a otras personas, por ejemplo, apuntándolos a los ojos de otras personas).

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procedimientos de expulsión dependiendo de la intención y la gravedad de la infracción. La expulsión será obligatoria para cualquier estudiante que lleve un arma de fuego a la escuela, a eventos del distrito, a los autobuses o a otras propiedades del distrito.

12. **Infracciones de la política de la Junta sobre la conducta estudiantil relacionadas con drogas, parafernalia de drogas y alcohol. Esto incluye la posesión o manipulación de**

drogas o de materiales presentados como tales, incluidos medicamentos recetados o de venta libre, en propiedades del distrito, así como en los autobuses y en actividades patrocinadas por el distrito. (Es importante señalar que esto también puede incluir la posesión y/o el uso de dispositivos tipo cigarrillo electrónico. Si se sospecha que el estudiante ha utilizado el dispositivo para fumar aceites que constituyen una sustancia controlada para personas menores de 21 años, el estudiante podría remitirse al Director de Servicios Estudiantiles para una audiencia disciplinaria.)

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido y enfrentará posibles procedimientos de expulsión.

- a. Estar bajo la influencia de drogas en las instalaciones del distrito, incluidos el autobús y las actividades patrocinadas por la escuela. (JICH)

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y enfrentarán posibles procedimientos de expulsión.

- b. **Venta y distribución de drogas, medicamentos recetados y/o de venta libre en los terrenos del distrito**, incluyendo el autobús y las actividades patrocinadas por la escuela. (JICH)

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y enfrentarán posibles procedimientos de expulsión.

- c. **Posesión de alcohol en las instalaciones del distrito**, incluidos el autobús y actividades patrocinadas por la escuela. (JICH)

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y enfrentarán posibles procedimientos de expulsión.

- d. **Venta y distribución de alcohol** en las propiedades del distrito, incluidos los autobuses y actividades patrocinadas por la escuela. (JICH)

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y enfrentarán posibles procedimientos de expulsión.

- 13. **Incumplimiento de la política de la Junta sobre el comportamiento violento y agresivo. (Conductas de pelea, JICCD).**

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procedimientos de expulsión si el acto es extremadamente violento. El director o la persona designada decidirá remitir al estudiante al Director de Servicios Estudiantiles para una posible audiencia de expulsión.

- 14. **Posesión y/o uso de productos de tabaco en propiedades o eventos del distrito; esto incluye específicamente el uso o la posesión de cigarrillos electrónicos o artículos relacionados.**

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido. Los estudiantes también podrían enfrentar medidas disciplinarias por parte del Departamento de Servicios Estudiantiles en caso de reincidencia. (La posesión de cigarrillos electrónicos y artículos relacionados también puede dar lugar a una remisión a la oficina del Director de Servicios Estudiantiles, por considerarse posesión de artículos relacionados con drogas (infracción #6 del Código de Conducta)).

- 15. **Participar en conductas de acoso sexual u otro tipo de acoso.**

Medida Adoptada: Los estudiantes podrían enfrentar procedimientos de suspensión y/o

expulsión, según la gravedad de la conducta y del incidente. El director o la persona designada determinará la gravedad una vez finalizada la investigación.

16. **Incumplimiento de la Política del Distrito sobre no Discriminación.** El aviso de no discriminación se detalló anteriormente en este documento.

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procedimientos de expulsión.

17. Incumplimiento de la política del Consejo Escolar sobre **el código de vestimenta**, según lo establecido y regulado en cada escuela.

Medida Adoptada: Los estudiantes podrían enfrentar una suspensión y, posiblemente, un proceso de expulsión, dependiendo de la frecuencia de la infracción.

18. Violación de la política de la Junta sobre **pandillas y actividades similares a pandillas.**

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden enfrentar procedimientos de suspensión y, en casos graves, de expulsión, según la gravedad del comportamiento y del incidente. El director o designado determinará la gravedad tras completar su investigación.

19. **Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad, a menos que se trate de una actividad escolar supervisada.**

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden ser suspendidos dentro o fuera de la escuela. Dependiendo de la gravedad, el estudiante podría enfrentar un proceso de expulsión.

20. **Dirigir palabras malsonantes, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otros estudiantes, al personal del distrito o a visitantes.**

Medida Adoptada: Los estudiantes pueden ser suspendidos dentro o fuera de la escuela. Dependiendo de la gravedad, el estudiante podría enfrentar un proceso de expulsión.

21. **Mentir o proporcionar información falsa**, ya sea verbalmente o por escrito, a un empleado del distrito.

Medida Adoptada: Los estudiantes podrían ser suspendidos y, posiblemente, enfrentarse a un proceso de expulsión, dependiendo de la gravedad de la conducta.

22. **Participar en deshonestidad académica**, incluyendo, entre otras cosas, copiar en un examen, el plagio o la colaboración no autorizada con otra persona en la elaboración de trabajos escritos.

Medidas Adoptadas: Los estudiantes podrían enfrentarse a la suspensión y, en algunos casos, a un proceso de expulsión, según la gravedad de la conducta. Asimismo, se impondrán sanciones académicas por actos de deshonestidad académica.

23. Formular una **acusación falsa de actividad delictiva** contra un empleado del distrito ante las autoridades policiales o ante el propio distrito.

Medida Adoptada: Los estudiantes serán suspendidos y podrían enfrentar procedimientos de expulsión.

24. Comportamiento, dentro o fuera de las instalaciones del distrito, que sea **perjudicial para el bienestar o la seguridad** de otros estudiantes o del personal del distrito, incluido aquel que represente una amenaza de daño físico para el propio estudiante que manifiesta dicha conducta o para uno o más estudiantes.

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido. Asimismo, los estudiantes podrían enfrentar procesos de expulsión según la gravedad del comportamiento. El director o la persona designada determinará la gravedad de la conducta.

25. Interferencia repetida con la capacidad del distrito para brindar oportunidades educativas a otros estudiantes. Esta conducta se clasifica como "**conducta habitualmente perturbadora**".

Medida Adoptada: El estudiante puede ser suspendido. Tras dos suspensiones, el estudiante será incluido en un plan de conducta que detalle cómo adoptar comportamientos positivos y alcanzar el éxito académico. Si se incumple dicho plan y el estudiante es suspendido por tercera vez, se iniciará un proceso de expulsión.

26. **Desobediencia deliberada y continuada**, o desafío abierto y persistente a la autoridad competente, incluida la negativa deliberada a obedecer a un miembro del personal del distrito.

Medida Adoptada: El estudiante será suspendido. Asimismo, el estudiante podría enfrentar procedimientos de expulsión, según la gravedad y la frecuencia de la infracción.

27. Infracción de la política de la Junta sobre **la expresión estudiantil**.

Medida Adoptada: Los estudiantes podrían enfrentar procedimientos de suspensión y/o expulsión, según la gravedad de la infracción. El director o la persona designada determinará la gravedad de la infracción.

Las medidas enumeradas anteriormente se adoptan en todo el distrito. Deben llevarse a cabo y aplicarse en todas las escuelas si se detecta una infracción. Cada escuela tiene la facultad de añadir otras normas al código de conducta; por ello, debe consultar el manual escolar de su estudiante para aclarar aspectos como las muestras públicas de afecto, el ausentismo injustificado, las llegadas tardías y otros comportamientos que podrían conllevar medidas disciplinarias de menor gravedad, tales como la detención (permanencia en la escuela después del horario lectivo) o la suspensión dentro del centro escolar. Si tiene alguna duda sobre los términos empleados en esta sección, comuníquese con el director de la escuela de su estudiante para obtener más información.

Asimismo, es importante señalar que los padres/tutores tienen derecho a que otras personas estén presentes durante las entrevistas y reuniones con el personal docente y administrativo de la escuela. En otras palabras, si los padres o tutores desean que una persona adicional o un testigo participe en las entrevistas y reuniones con el personal o la administración escolar, solo tienen que solicitarlo al director, al subdirector o al coordinador disciplinario (Dean) de la escuela. Ante tal solicitud, el personal administrativo estará encantado de buscar a otro miembro del personal para que asista a la reunión. (rev. 12/18)

Política de prohibición de tabaco para estudiantes

Aviso sobre la promulgación de la ley de Colorado - C.R.S., Sección 25-14-103.5(3)(a)(II) PROHIBICIÓN DEL USO DE TABACO EN LAS ESCUELAS

A partir del 1 de julio de 1999, todas las escuelas públicas de Colorado, desde el kínder hasta el 12.º grado, están obligadas por ley a prohibir el uso de tabaco en todas las instalaciones escolares, incluidos los interiores de los edificios y los terrenos circundantes, y en todas las

actividades patrocinadas por la escuela. Esta norma se aplica a estudiantes, maestros, personal y visitantes.

Si se observa a estudiantes con productos de tabaco durante la jornada escolar, dichos productos serán confiscados y podría imponerse una suspensión.

Tolerancia cero: Uso, posesión y abuso de alcohol y otras drogas, incluidos los cigarrillos electrónicos/vapeadores. Está prohibido que los estudiantes consuman, posean, distribuyan o vendan alcohol u otras drogas en todas las escuelas del Distrito 70, en los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras sean transportados en vehículos asignados por el Distrito, en cualquier momento del año calendario.

Los estudiantes que infrinjan esta política podrían enfrentar sanciones disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y/o expulsión de la escuela, así como la remisión a las autoridades para su procesamiento legal.

El término "otras drogas" incluye, entre otros, narcóticos, estimulantes, depresores, inhalantes, alucinógenos y derivados del cannabis, con excepción de aquellos que puedan adquirirse en una farmacia sin receta o que hayan sido recetados por un médico autorizado, así como cualquier otra sustancia que se presente como droga.

El reglamento que regirá la aplicación de esta política deberá ajustarse a las leyes vigentes y ser observado por todo el personal escolar.

Todo el personal escolar del Distrito 70 deberá seguir los procedimientos adecuados al tratar con estudiantes que puedan:

1. Estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas en los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o al transportar a los estudiantes en vehículos asignados por el distrito.
2. Poseer alcohol u otras drogas en los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o al transportar a los estudiantes en vehículos asignados por el distrito.
3. Participar en actos de consumo, venta o distribución de alcohol u otras drogas en los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o al transportar a los estudiantes en vehículos asignados por el distrito.

Motivos de Suspensión o Expulsión

Los siguientes pueden ser motivos para la suspensión o expulsión de un alumno de las escuelas:

- A. Cualquier motivo autorizado por las leyes de Colorado, incluyendo, entre otros, los siguientes:
 1. Desobediencia deliberada y continua, o desafío abierto y persistente a la autoridad competente;
 2. Destrucción o deterioro/vandalismo intencional de la propiedad escolar;
 3. Comportamiento perjudicial para el bienestar, la seguridad o la moral de otros alumnos.
- B. Infringir cualquier ley penal del Estado de Colorado, o cometer un acto declarado ilegal por las leyes de este estado, mientras se encuentre en los terrenos de la escuela o participe en funciones escolares o actividades patrocinadas por la escuela.
- *C. Infracción a cualquier política de la Junta de Educación.
- *D. Incumplimiento de cualquier norma o reglamento por escrito adoptado por el director de una escuela, o por cualquier otro empleado del distrito autorizado por la Junta de Educación para establecer normas y reglamentos relativos a una escuela o actividad específica.

- *E. Insubordinación o conducta indebida persistente y deliberada.
- *F. Comportamiento del estudiante que sea perjudicial para el bienestar y la seguridad de un maestro o de un empleado escolar.
- G. Además de lo anterior, se seguirán los siguientes procedimientos en casos de agresión, conducta desordenada, acoso o presunta infracción penal cometida por un estudiante contra un maestro o un empleado escolar. El estudiante deberá seguir los mismos procedimientos en casos de daños a la propiedad personal de un maestro o de un empleado escolar ocurridos en las instalaciones del distrito escolar.
 1. El maestro o empleado deberá presentar una queja por escrito ante el director de la escuela, la oficina del superintendente y la Junta de Educación.
 2. El director, tras recibir tanto la queja como las pruebas suficientes de las acusaciones, suspenderá al estudiante por un periodo de hasta cinco días, de conformidad con los procedimientos establecidos.
 3. El Superintendente iniciará los procedimientos para una suspensión adicional o la expulsión del estudiante.
 4. El Superintendente o la persona que este designe informará del incidente al fiscal del distrito o a la agencia o agente local de las fuerzas del orden competente, quienes investigarán el hecho o determinarán si procede presentar cargos penales o iniciar procedimientos por delincuencia juvenil.
 5. Se entregará una copia de esta política a cada estudiante y se exhibirá en cada edificio escolar.
 6. Lo anterior no se interpretará como una limitación de las facultades habituales del Superintendente en materia de suspensión o expulsión.
- H. Si la suspensión o expulsión involucra a un alumno con discapacidad (según lo definen las leyes federales y estatales), antes de que dicho alumno pueda ser expulsado, se determinará: (1) que el alumno ha sido ubicado apropiadamente y (2) que la conducta del alumno que dio lugar a la suspensión/expulsión no fue causada por su discapacidad. Sin embargo, un alumno con discapacidad puede ser suspendido en una situación de emergencia en la que se ponga en peligro a sí mismo o a otros. De lo contrario, mientras esté pendiente cualquier procedimiento administrativo o judicial, no se modificará la colocación del alumno. Los factores anteriores serán determinados por el mismo grupo establecido para la colocación y se utilizarán los mismos procedimientos. Luego de una determinación afirmativa respecto de ambos factores, se aplicarán las causales previas de suspensión o expulsión y serán aplicables los factores establecidos.
- I. La suspensión o expulsión se considera una ausencia injustificada según la política del distrito o del estado (JED-R). La asignación a suspensión o exclusión dentro de la escuela (ISS/ISE, por sus siglas en inglés) también se considera una ausencia injustificada. Los estudiantes asignados a ISS/ISE deberán presentar los exámenes finales de las clases a las que no asistieron debido a dicha asignación.

*Tenga en cuenta que estos motivos pueden justificar una suspensión y podrían ser causa de expulsión, tal como se destaca en el apartado A; sin embargo, los motivos enumerados en dicho apartado son los únicos contemplados en el reglamento.

Interrogatorios, registros y detenciones de estudiantes

[\(Política JIH\)](#)

[\(Política JIHB\)](#)

Se realizarán registros de estudiantes cuando un funcionario escolar tenga motivos razonables para sospechar que un estudiante ha infringido la ley o las políticas de la Junta. La sospecha razonable es el criterio que utiliza el personal para determinar si es necesario realizar un registro. Se define la sospecha razonable como el resultado de contar con información fiable, proveniente de informantes, testigos u otras fuentes, que lleva a un funcionario escolar a creer que el estudiante posee pruebas de una infracción de la ley o de las políticas de la Junta.

Para más información, comuníquese con el director de la escuela de su estudiante o consulte las políticas del consejo escolar JIH/JIHB: Leyes Escolares de Colorado de 1971, Artículo 29, Ley de Control de Daños a la Propiedad (Property Defacing Control Law).

40-29-1. Declaración Legislativa. Es intención de la Asamblea General, mediante este artículo, prohibir en todo el estado cualquier acto de desfiguración de la propiedad pública o privada y, con ello, frenar los perjuicios causados a la salud, al bienestar y a la seguridad de sus ciudadanos. Este artículo no se interpretará de manera que anule ni limite la autoridad de ninguna ciudad, ciudad-condado o municipio.

40-29-2. Título Abreviado. - Este artículo se conocerá y podrá citarse como la “Ley de Control de Desfiguración de la Propiedad”.

40-29-3. Prohibición de Desfigurar. - Será ilegal que cualquier persona desfigure o cause, ayude o permita que se desfigure, cualquier propiedad pública o privada sin el consentimiento del propietario de dicha propiedad.

40-29-4. Definición. — El término «desfiguración» tal como se utiliza en el presente artículo, incluirá cualquier acción de pintar, marcar o colocar de cualquier otro modo letras, caracteres, letreros, papeles o dispositivos sobre cualquier propiedad pública o privada, de manera que se altere de alguna forma su apariencia anterior.

40-29-5. Infracción. - Sanciones. Toda persona que infrinja las disposiciones de este artículo incurrirá en un delito menor y, tras ser declarada culpable, será sancionada con una multa que no exceda de cien dólares o con pena de prisión en la cárcel del condado por un periodo no superior a treinta días.

40-29-6. Obligación de los funcionarios públicos de divulgar el artículo. — Se autoriza, faculta e instruye a todos los funcionarios públicos encargados de la supervisión de propiedades del Estado para que instalen y coloquen letreros, así como para que divulguen de otras formas los requisitos de este artículo, a lo largo de las carreteras y vías estatales, y en o cerca de áreas públicas donde el deterioro o la desfiguración de bienes haya sido un problema frecuente o exista una probabilidad de que lo sea.

Distribución de materiales no curriculares por parte de los estudiantes (Relatividad constitucional). Consulte la política [JICEC-R](#)

Para comprender los valores constitucionales, como el derecho a la libertad de expresión, los estudiantes no solo deben estudiar dichos principios, sino también tener la oportunidad de ponerlos en práctica. Sin embargo, existen limitaciones al derecho a la libertad de expresión de los estudiantes en el entorno escolar, ratificadas por los tribunales debido a la naturaleza singular de la comunidad escolar.

El objetivo de esta política es lograr un equilibrio necesario entre el derecho del estudiante a la libertad de expresión y la responsabilidad de la escuela de mantener un entorno escolar ordenado que respete los derechos de todos los alumnos dentro del recinto escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Se permitirá a los estudiantes distribuir materiales no curriculares en las instalaciones escolares, sujeto a las restricciones de tiempo, lugar y modo de distribución establecidas en el reglamento adjunto, así como a las prohibiciones indicadas a continuación y en la legislación estatal.

Está prohibido cualquier material escrito que contenga expresiones obscenas, calumniosas o difamatorias. Los estudiantes no podrán distribuir material que prometa la comisión de actos ilícitos o la infracción de las políticas y/o reglamentos de la Junta, que vulnere el derecho a la intimidad de otra persona o que cause una interrupción material y sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela.

Los estudiantes que distribuyan materiales en violación de esta política, o materiales que, a juicio de las autoridades escolares, causen una interrupción o un daño material y sustancial a personas o bienes, serán objeto de las medidas disciplinarias correspondientes.

No se utilizarán equipos ni materiales escolares para la publicación de dicho material escrito, a menos que se cuente con autorización para una actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes que deseen distribuir materiales impresos no curriculares en las instalaciones escolares o en relación con una actividad escolar deberán notificar al director con al menos un día de antelación, a fin de acordar los detalles relativos al momento, lugar y forma de la distribución.

Los estudiantes no están obligados a presentar una copia previa de los materiales que se distribuirán para su revisión por el director. Sin embargo, la distribución en el recinto escolar de materiales que contengan información prohibida por las normas de la Junta, o de materiales que, a juicio de las autoridades escolares, provoquen una alteración significativa o sustancial, o causen daños a personas o bienes, podría dar lugar a medidas disciplinarias contra los estudiantes responsables de dicha distribución.

Se aplicarán las siguientes restricciones a todas las solicitudes de los estudiantes para la distribución de materiales no curriculares:

1. LUGAR

La distribución de materiales impresos debe realizarse en los lugares dentro de la escuela o en sus instalaciones que designe el director; no obstante, bajo ninguna circunstancia se podrán distribuir dichos materiales en aulas que estén ocupadas por una clase programada en ese momento.

2. HORARIO

La distribución puede realizarse media hora antes del inicio de clases y/o 15 minutos después de la hora de salida. Cualquier otro momento durante la jornada escolar se considera una interrupción de las actividades escolares habituales.

3. ENSUCIAR LAS INSTALACIONES

Todos los materiales distribuidos que se desechen dentro de la escuela o en sus terrenos deben ser retirados por las personas que los distribuyeron.

4. FORMA

Ningún estudiante podrá ser obligado ni coaccionado de ninguna manera a aceptar materiales distribuidos por cualquier persona o por algún funcionario escolar. Asimismo, ni ningún funcionario escolar ni ningún estudiante podrá interferir en la distribución de materiales aprobados.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será motivo suficiente para denegar el privilegio de distribuir materiales en el futuro, sujeto al derecho de apelación mencionado anteriormente.

Uso de tecnología

Se espera que los estudiantes utilicen la computadora portátil proporcionada por la escuela para los fines educativos previstos. Los equipos asignados a los estudiantes son propiedad del Distrito 70 y pueden ser revisados en cualquier momento para detectar un uso inapropiado. El uso indebido del dispositivo puede conllevar su pérdida, medidas disciplinarias y/o cargos económicos. Los estudiantes solo podrán acceder a la tecnología del distrito con sus credenciales escolares de inicio de sesión. No se permite a los estudiantes acceder ni utilizar los dispositivos o credenciales de otros alumnos. Tampoco se permite a los estudiantes modificar ni ajustar la configuración de sus dispositivos.

No se tolerará el ciberacoso. Se aplicarán medidas disciplinarias y/o se podrán presentar cargos.

No se tolerará el uso indebido de teléfonos celulares en las instalaciones escolares ni en ningún evento relacionado con la escuela.

Política Sobre Teléfonos Celulares JICJ

No se permite el uso de teléfonos celulares durante el horario de clases (incluido el envío de mensajes de texto). La política JICJ de la Junta Escolar tiene como objetivo proteger el entorno de aprendizaje, en particular el tiempo de instrucción. Dada la creciente variedad de aplicaciones tecnológicas, es importante señalar que tampoco se deben utilizar relojes ni gafas inteligentes durante el tiempo de instrucción. Disponer de tiempo libre de distracciones es fundamental para el proceso de enseñanza. Los estudiantes no utilizarán ninguna tecnología externa sin el permiso directo de su maestro. Para más información, consulte la [Política JICJ de la Junta Escolar](#).

Política de Prohibición de Herramientas de IA en las Evaluaciones

Esta política se aplica a todas las evaluaciones, tanto en el aula como las estandarizadas, que se realicen dentro del Distrito 70. Las evaluaciones pueden incluir, entre otros elementos: tareas, exámenes, trabajos escritos, pruebas cortas, ensayos, presentaciones y hojas de trabajo.

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), entre ellas la generación automatizada de contenido, las calculadoras y el texto predictivo, está estrictamente prohibido durante las evaluaciones. Esto abarca cualquier software o dispositivo capaz de brindar asistencia directa o indirecta para completar un examen. Los estudiantes deben asegurarse de realizar todo el trabajo presentado en las evaluaciones sin recurrir a herramientas de IA. Las infracciones de esta política se considerarán faltas de integridad académica y estarán sujetas a las medidas disciplinarias establecidas en el código de conducta estudiantil. Los maestros y los encargados de administrar las pruebas son responsables de supervisar el cumplimiento de esta política. Para garantizar dicho cumplimiento, se podrán emplear medidas adecuadas, como el uso de software de monitoreo, la supervisión activa y la inspección física de los dispositivos.

Actividades Relacionadas con Pandillas

Pueblo County High School aplica una política de tolerancia cero frente a conductas y/o artículos (incluida la vestimenta) relacionados con pandillas. Dichas conductas o artículos pueden incluir, entre otros, armas, así como lenguaje o gestos amenazantes. Los estudiantes

podrán ser suspendidos y/o remitidos al superintendente o a otras autoridades legales por cualquier comportamiento que ponga en peligro la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.

Estacionamiento para Estudiantes

TODOS los estudiantes que conduzcan deben contar con un permiso de estacionamiento.

Los vehículos estacionados sin permiso o fuera de las áreas designadas y delimitadas con líneas podrán ser sancionados con una multa o ser objeto de medidas disciplinarias.

Registros de Vehículos en el Estacionamiento

El privilegio de ingresar al recinto escolar con un vehículo de motor conducido por un estudiante está condicionado a que el estudiante conductor consienta el registro del vehículo cuando exista una sospecha razonable de que dicho registro revele la presencia de artículos prohibidos.

La negativa del estudiante, de los padres o tutores, o del propietario del vehículo a permitir el acceso al vehículo de motor dentro del recinto escolar en el momento en que se solicite su registro, será motivo para revocar, sin necesidad de audiencia adicional, el privilegio de ingresar con dicho vehículo a las instalaciones escolares.

[Política de la Junta JIHB:](#)

Se permitirán en todo momento las patrullas rutinarias en los estacionamientos de los estudiantes y la inspección del exterior de sus vehículos.

Política de Asistencia de PCH (Revisada en Agosto 2025)

Basándose en la filosofía de asistencia de la Junta Directiva descrita en el Manual para Estudiantes y Padres del Distrito 70, las ausencias de los estudiantes serán monitoreadas de cerca. Un criterio del éxito escolar de un estudiante es la asistencia regular y puntual. Las ausencias frecuentes pueden conducir a un bajo rendimiento académico, a una falta de desarrollo social y a un posible fracaso académico. La asistencia regular es de suma importancia para el interés escolar, la adaptación social y el logro académico. Ningún factor interfiere más con el progreso de un estudiante que las tardanzas o las ausencias frecuentes.

Según la ley estatal, es obligación de todo padre o tutor asegurarse de que cada niño bajo su cuidado y supervisión reciba una educación y formación adecuadas y, si se encuentra en la edad de asistencia obligatoria (de 6 a menos de 17 años), asista a la escuela.

Cada año, la Junta establece el periodo de asistencia escolar mediante la adopción de un calendario escolar. Se exige que los estudiantes de secundaria reciban 1,056 horas de instrucción directa y tiempo de contacto entre docente y alumno, y que los estudiantes de primaria reciban 968 horas, durante cada año escolar.

Las ausencias excesivas interrumpen gravemente la continuidad del proceso de aprendizaje y de la adaptación social. En la mayoría de los casos, el trabajo no realizado no puede recuperarse adecuadamente. Por lo general, los estudiantes con buena asistencia obtienen mejores calificaciones, disfrutan más de la escuela y tienen mayores posibilidades de empleo al finalizar sus estudios. Por estas razones, entre otras, la Junta considera que un estudiante debe cumplir dos requisitos básicos para obtener el crédito completo de la asignatura: (1) cumplir con todos los requisitos académicos y (2) demostrar buenos hábitos de asistencia, tal como se establece en esta política.

Todo estudiante que llegue tarde a la escuela o se retire antes de tiempo DEBE registrar su entrada o salida en la oficina; sin excepciones. Los estudiantes no deben entrar ni salir del edificio por ningún otro acceso una vez iniciada la jornada escolar.

Retrasos

Se considera retraso la llegada de un estudiante sin justificación válida a partir de la hora programada de inicio de la clase. Debido a la naturaleza perturbadora de las llegadas tarde y al efecto perjudicial que estas tienen sobre el derecho de los estudiantes puntuales a un aprendizaje sin interrupciones, podrán imponerse sanciones adecuadas ante las llegadas tarde excesivas. Se notificará a los padres o tutores de todas las sanciones por llegadas tardías. Levantarse tarde por la mañana no constituye una llegada tardía justificada, incluso si un padre llama a la oficina para informar del retraso.

En situaciones inevitables, no se considerará que llega tarde el estudiante retenido por otro maestro o administrador, siempre y cuando dicho maestro o administrador le entregue un pase para ingresar a su siguiente clase. Los maestros deberán aceptar los pases presentados de conformidad con esta política. Llegar a cualquier clase con 15 minutos de retraso o salir de ella 15 minutos antes (por ejemplo, para una cita médica) se considerará una ausencia.

Retrasos / Consecuencias

1. 4 – 1 día de detención durante el almuerzo
2. 8 – 1 semana de detención durante el almuerzo
3. 12 – I SD (Detención interna); notificación a los padres
4. 16 – 1 día de OSS (Suspensión fuera de la escuela); notificación a los padres
5. 20 – 2 días de OSS (Suspensión fuera de la escuela); notificación a los padres; plan de conducta/asistencia

Ausencias Justificadas

Se considerarán justificadas las siguientes ausencias, con notificación previa por parte del padre, de la madre o del tutor legal.

1. El padre, la madre o el tutor legal debe notificar a la escuela dentro de las 24 horas siguientes a la ausencia del estudiante; de lo contrario, la ausencia podría considerarse absentismo escolar injustificado.
2. Una vez que el estudiante acumule 15 ausencias, el padre, la madre o el tutor ya no podrá justificar las ausencias por sí mismo; será necesario presentar documentación para que sean justificadas.
3. Se aprobarán las ausencias previamente concertadas únicamente para citas o circunstancias de carácter grave que no puedan atenderse fuera del horario escolar.
4. Un estudiante que se ausente por un periodo prolongado debido a una discapacidad física, mental o emocional.
5. Un estudiante que participe en un programa de estudio y trabajo bajo la supervisión de la escuela.
6. Un estudiante que asista a cualquier actividad patrocinada por la escuela o a actividades de índole educativa con la aprobación previa de la administración.
7. El estudiante ausente debe comunicarse con sus maestros para obtener las tareas o trabajos de recuperación correspondientes.
8. Los estudiantes ausentes no deben permanecer en las instalaciones escolares. Todo estudiante con una ausencia justificada debe abandonar el recinto escolar inmediatamente al momento de la ausencia. Si se encuentra a un estudiante merodeando por el campus durante su ausencia justificada, podría enfrentar medidas disciplinarias.

Según corresponda, el distrito podrá exigir pruebas adecuadas relativas a las excepciones mencionadas, incluidas declaraciones por escrito de fuentes médicas. Si un estudiante se encuentra en una situación de acogida fuera del hogar (según la definición del estatuto C.R.S. 22-32-138(1)(e)), las ausencias por comparecencias ante el tribunal y por participación en actividades ordenadas por el tribunal serán justificadas. El trabajador social asignado al estudiante deberá verificar que la ausencia obedeció a una comparecencia judicial o a una actividad ordenada por el tribunal.

Los padres deben notificar la ausencia dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia.

En situaciones en las que sea necesaria una ausencia prolongada, los padres deben comunicarse con la escuela con antelación. Es importante que los padres intenten programar las citas médicas fuera del horario escolar. Si esto no es posible, se espera que los padres obtengan la aprobación previa de la administración del centro escolar para la ausencia del estudiante. Se permite a los estudiantes tener ausencias programadas de hasta tres días si estas tienen un valor educativo. Si el número de ausencias justificadas parece excesivo, el director o la persona designada puede exigir pruebas adecuadas que demuestren que la ausencia estaba justificada. Dichas pruebas pueden incluir declaraciones por escrito del médico del estudiante. Los estudiantes no pueden acumular más de 15 días de ausencia injustificada durante el año escolar; de lo contrario, podrían ser adoptadas medidas legales.

Ausentismo Crónico

Se considera que un estudiante tiene ausentismo crónico si falta al 10% o más de los días escolares en los que está inscrito. Esto incluye todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas.

- Para un año escolar típico de 151 días en el Distrito 70, 15 días de ausencia (aproximadamente 4 días por trimestre) harían que un estudiante fuera clasificado con ausentismo crónico.
- El estudiante será declarado con ausentismo crónico y se le asignará un plan de asistencia.
 - Ausencias justificadas: El distrito puede exigir pruebas adecuadas, incluidos los certificados médicos.

Ausencias Injustificadas

Se define como ausencia injustificada aquella que no está cubierta por ninguna de las excepciones mencionadas anteriormente. Cada ausencia injustificada se registrará en el expediente del estudiante. Se contactará a los padres o tutores del estudiante que registre una ausencia injustificada mediante un mensaje telefónico grabado y/o a través de un administrador.

De conformidad con la ley, el distrito puede imponer sanciones apropiadas directamente relacionadas con las clases perdidas por ausencia injustificada. Las sanciones pueden incluir una advertencia, detención durante el almuerzo, asistencia a clases los viernes o detención dentro de la escuela. No se impondrán suspensiones fuera de la escuela ni expulsiones por ausencias injustificadas.

Los estudiantes y sus padres o tutores pueden solicitar a la Junta de Educación excepciones a esta política o a las normas complementarias; sin embargo, ninguna excepción será válida si el estudiante no cumple con todos los requisitos impuestos por la Junta como condición para otorgarla.

El número máximo de ausencias injustificadas en las que puede incurrir un estudiante antes de que se inicien procedimientos judiciales para hacer cumplir la asistencia obligatoria es de 15

días escolares en cualquier año calendario o escolar.

El Departamento de Educación de Colorado (CDE) define los términos “ausencia injustificada” y “ausentismo escolar habitual” con base en la legislación estatal de Colorado. La distinción clave es que la ausencia injustificada se refiere a un solo instante/ocurrencia, mientras que el ausentismo escolar habitual se refiere a un patrón de dichas ausencias.

- **Ausentismo Escolar** (ausencia injustificada): resulta cuando un estudiante falta a la escuela sin una excusa válida y verificable de un padre o tutor que cumpla con la normativa escolar. También puede referirse a cuando un estudiante abandona la escuela o una clase sin el permiso de un miembro del personal escolar autorizado.
- **Ausentismo Habitual:** Se considera que un estudiante presenta "ausentismo habitual" si tiene entre 6 y 17 años y acumula:
 - 4 ausencias injustificadas en un mismo mes calendario, o
 - 10 ausencias injustificadas en un año académico.

Cualquier estudiante que haya faltado a clase durante seis semanas consecutivas o más en un mismo año escolar, salvo por motivos de expulsión, enfermedad prolongada justificada o fallecimiento, podrá ser considerado como alguien que ha abandonado los estudios (dropout) y el distrito escolar podrá reportarlo al Departamento de Educación. Sin embargo, si el estudiante asiste a clases al finalizar el año escolar, o está inscrito en otra escuela, en un curso de educación en el hogar o en un programa en línea, no se le considerará que ha abandonado los estudios y no será reportado.

SmartPass

Se espera que los estudiantes utilicen “SmartPass” para todas las salidas al baño o a la fuente de agua durante el horario de clase. Para cualquier otra salida del aula, necesitarán un pase escrito a mano que incluya el nombre del estudiante, la fecha, la hora y el destino. Los estudiantes deben evitar salir del aula durante los 5 minutos iniciales y finales de cada hora de clase.

Trabajo de Recuperación

En caso de ausencia justificada, los estudiantes disponen de un día para recuperar el trabajo por cada día de ausencia consecutivo. (Ejemplo: Si un estudiante falta el lunes, todo el trabajo de recuperación deberá entregarse el miércoles de esa misma semana).

Conforme a la Política JH de la Junta Escolar, **los estudiantes con una ausencia injustificada podrán recuperar el trabajo pendiente obteniendo el 60 % de la calificación. Según la normativa estatal, las ausencias derivadas de una suspensión o expulsión se considerarán justificadas con relación a la recuperación de trabajo.** El número máximo de ausencias injustificadas que un estudiante puede acumular antes de que se inicien procedimientos judiciales para hacer cumplir la asistencia obligatoria es de quince (15) en cualquier año natural o escolar.

A menos que el administrador del edificio autorice lo contrario, no se proporcionarán tareas de recuperación durante el periodo de expulsión de un estudiante. En su lugar, el distrito ofrecerá al estudiante expulsado servicios educativos alternativos, de conformidad con la legislación estatal. El distrito determinará la cantidad de créditos que recibirá el estudiante expulsado por el trabajo realizado en cualquier programa de educación alternativa.

Nota: ¡¡¡El permiso para abandonar el recinto escolar debe ser otorgado por el personal de la oficina de PCHS!!! La autorización por enfermedad se tramita a través de la oficina de enfermería o del personal de PCHS. Si no es posible contactar a los padres, no se permitirá que el estudiante abandone el campus. Si un estudiante se marcha de todos modos, se registrará

como **ausencia injustificada** y podría ser suspendido. No se permitirá que los padres justifiquen la ausencia posteriormente. **Cualquier estudiante que abandone el recinto durante la jornada escolar para almorzar, faltar a clases, etc., se enfrentará a medidas disciplinarias.**

Apelaciones

El maestro del estudiante hará todo lo posible por contactar a los padres o tutores por teléfono, por correo electrónico o por carta en caso de llegadas tardías o de ausencias injustificadas. Se notificará tanto al estudiante como a los padres cuando el estudiante haya sido dado de baja de una clase. En ese momento, si así lo desean, el estudiante y los padres deberán comunicarse con un administrador para iniciar el proceso de apelación. Tendrán la oportunidad de presentar la documentación que justifique la ausencia. El estudiante no será readmitido si la apelación se deniega.

Nota: Las decisiones finales durante el proceso de apelación quedan a criterio profesional del administrador o administradores correspondientes.

Salida del Recinto Escolar

Una vez que comienzan las clases del día, el estudiante debe permanecer en el recinto escolar hasta que estas finalicen. Los estudiantes no deben abandonar el recinto sin un permiso emitido por la oficina.

Es necesario que los padres llamen a la oficina **CON ANTELACIÓN** cuando un estudiante solicite salir; posteriormente, el estudiante debe registrar su salida en la oficina antes de abandonar el recinto. No obtener el permiso correspondiente podría considerarse AUSENTISMO ESCOLAR INJUSTIFICADO y dar lugar a una suspensión. **Los padres no podrán justificar la ausencia del estudiante una vez que esta ya haya ocurrido.**

Una vez iniciada la jornada escolar, los estudiantes solo pueden entrar y salir del edificio por la oficina principal. No se deben utilizar las puertas exteriores ni los portones de otros puntos de acceso para entrar o salir del edificio una vez comenzada la jornada escolar. Dejar puertas o portones entreabiertos, o abrir puertas y portones asegurados para permitir el acceso de otras personas al edificio conllevará consecuencias disciplinarias.

Política de Ausencia Parcial

En caso de que un estudiante de último año tenga tres o menos requisitos pendientes para graduarse y los cursos necesarios para cumplirlos puedan programarse en un bloque matutino o vespertino, el estudiante podrá solicitar permiso para ausentarse de media jornada escolar con fines laborales. La solicitud de dicho permiso deberá ir acompañada de la autorización por escrito de los padres o tutores y de una notificación por escrito sobre el empleo. El empleo deberá ser, como mínimo, de media jornada o de tres horas diarias. En todos los casos, la autorización para ausentarse de la escuela requerirá la aprobación de la administración. Cuando se apruebe un empleo a tiempo parcial, la escuela no será responsable del estudiante, salvo durante los períodos en que este se encuentre matriculado y asista a clases en la escuela.

Si un estudiante de último año demuestra la necesidad de contar con este permiso una vez iniciado el semestre, podrá solicitar la baja de una asignatura y obtener la autorización correspondiente, siempre que presente la documentación requerida. Transcurridas tres semanas, el estudiante podrá solicitar el permiso y la baja de una asignatura optativa, con la calificación de suspenso por baja (withdrawal failure) o de aprobado por baja (withdrawal passing), según las circunstancias, siempre que aporte la documentación necesaria.

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES DE PCHS

CÓDIGO DE VESTIMENTA del Distrito Escolar N.º 70

Reglamento administrativo conforme a la política JICA

1. PCHS permite el uso de camisas, sudaderas y suéteres que no sean excesivamente voluminosos. No se permite llevar camisas, suéteres o sudaderas que hagan referencia a la violencia, al comportamiento agresivo o violento, al tabaco, a las drogas, al alcohol, a vulgaridades, a obscenidades, a conductas o insinuaciones sexuales, a la muerte o a la mutilación (propia o ajena), ni prendas consideradas de naturaleza controvertida.
2. Las camisas deben cubrir al estudiante de manera apropiada. No se permite que quede expuesta demasiada piel ni que se vea ropa interior.
3. No se permiten pantalones excesivamente holgados ni excesivamente desgastados, rasgados ni cortados. Los pantalones deben llevarse a la altura de la cadera o más arriba. Los pantalones cortos y las faldas deben llegar a la mitad del muslo. No se permite que quede expuesta demasiada piel ni que se vea ropa interior.
4. No se permite el uso de ropa de dormir (incluidos pijamas y pantalones de pijama) ni de mantas en la escuela.
5. No se aceptarán prendas ni accesorios relacionados con pandillas. **(No se permite llevar un rosario por fuera de la camisa).**
6. No se permite el uso de gabardinas (trench coats) en ningún momento.
7. No se permite el uso de prendas que cubran la cabeza dentro del edificio. El término "prendas para cubrir la cabeza" incluye: gorras, capuchas, gorros de lana, pañuelos (bandanas), bufandas y otros artículos similares. Se pueden conceder excepciones, caso por caso, con la aprobación de la administración.
8. No se permite el uso de pantuflas en la escuela en ningún momento.
9. Los tatuajes deben cubrirse si la administración determina que distraen.
10. No se permite el uso de joyas con púas o tachuelas de ningún tipo en la escuela.
11. La ropa interior, incluidos los sostenes y/o calzoncillos tipo bóxer, no debe quedar expuesta cuando el estudiante camina, está de pie, se inclina, se arrodilla o se sienta.
12. Solo se permite el uso de lentes de contacto de colores naturales. No se permitirán lentes de contacto con diseños de ojos de animales.
13. No se aceptan ropa, maquillaje, esmalte de uñas, lápiz labial, perforaciones (piercings) ni otros elementos de vestimenta no tradicionales que distraigan del proceso y del entorno educativo. La administración del centro educativo define la vestimenta tradicional.

La administración del plantel se reserva el derecho de realizar cualquier modificación o cambio en el código de vestimenta que considere necesario.

Esta política de vestimenta ha sido establecida por la administración y el profesorado de Pueblo County High School (PCHS) para crear un ambiente de aprendizaje positivo que fomente el crecimiento académico y la seguridad de todos los estudiantes y el personal.

Consecuencias por incumplimiento de la política de vestimenta

- 1.ª infracción:** La administración de PCHS tiene la facultad de determinar qué constituye una "distracción" en cuanto a ropa, maquillaje, joyas, lentes de contacto y cualquier otro accesorio.
- 2.ª infracción:** Advertencia verbal; ponerse una chaqueta u otra prenda.
- 3.ª infracción:** 4 días de servicio durante el almuerzo; llamada a casa; corregir la infracción de vestimenta.
- 4.ª infracción:** ISD (Detención Interna); "Insolencia"; corregir la infracción de vestimenta; notificación a los padres.

5.ª infracción: 2 días de OSS (Suspensión Fuera de la Escuela); "Insolencia"; "Transgresor habitual"; notificación a los padres.

Edificio e Instalaciones

1. Solo tú puedes hacer que tu escuela luzca bien; por lo tanto, te animamos a recoger la basura y depositarla en los contenedores disponibles. **¡SIÉNTE ORGULLO DE TU ESCUELA: MANTÉNLA LIMPIA!**
2. Los grupos de estudiantes o los alumnos, a título individual, solo podrán utilizar las instalaciones del edificio cuando haya profesores supervisores presentes.
3. El comportamiento de los estudiantes en el comedor debe ser adecuado; dejar bandejas abandonadas, arrojar comida, etc., podría acarrear la pérdida de privilegios en el comedor y/o medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la asignación de tareas de limpieza durante el almuerzo. Las mesas de los estudiantes y el área circundante deben quedar limpias y libres de desperdicios antes de retirarse.
4. Los baños deben mantenerse limpios y libres de humo.
5. Los estudiantes deben permanecer en el área común durante el horario de almuerzo.
6. El acceso a los estacionamientos está prohibido durante el almuerzo.
7. El acceso al gimnasio está prohibido durante el almuerzo.

Transporte

Los autobuses que transportan a los estudiantes residentes en las zonas designadas por la Junta de Educación llegan a la escuela por la mañana, antes del primer timbre, y salen por la tarde, después del último timbre.

Los estudiantes que utilizan el autobús antes o después de la jornada escolar deben permanecer en las áreas de espera designadas. No deben permanecer dentro de los vehículos de otros estudiantes ni abandonar el recinto escolar antes de abordar su autobús.

Los autobuses escolares operan según un horario regular; los estudiantes nuevos pueden solicitar información en la central de autobuses sobre horarios, paradas y ruta. Los estudiantes deben cumplir con las normas estatales de transporte escolar y colaborar con el conductor en todo momento. Durante el trayecto, los estudiantes dependen directamente del conductor; la conducta inapropiada o la negativa a colaborar con él será motivo suficiente para negar el servicio de transporte a cualquier estudiante. También se ofrecen autobuses de forma limitada para el transporte a eventos deportivos y otras actividades especiales. Se recuerda a los estudiantes que su comportamiento al ir y volver de dichos eventos repercute directamente en la reputación de Pueblo County High School. Una buena conducta es esencial para la seguridad de todos.

Las solicitudes especiales de los estudiantes para utilizar el autobús deben ser aprobadas por la oficina. Para tramitar una solicitud especial, se requiere el permiso previo de los padres o tutores y el estudiante debe obtener el formulario de transporte especial en la oficina.

Libros de Texto

El maestro entrega los libros de texto a los alumnos. Los alumnos son responsables del cuidado y la devolución de los libros, y se les cobrará el importe correspondiente si se pierden o sufren daños excesivos. Se recomienda el uso de fundas protectoras para los libros. Para recibir otro libro de texto, el alumno deberá gestionar con el director el pago del texto perdido o dañado. (Los alumnos de último año que no hayan pagado las multas acumuladas no recibirán su diploma).

Los alumnos y sus padres o tutores serán responsables del cuidado general de los libros, del

equipo escolar y de las instalaciones cuando estos sean utilizados por los alumnos. Cualquier daño accidental o causado por negligencia a los libros, al equipo escolar o a las instalaciones será responsabilidad del alumno y de sus padres o tutores.

Casillas (Lockers)

Las casillas están disponibles para guardar libros y otros objetos necesarios para la escuela. Para que las casillas cumplan su función de seguridad, se recomienda encarecidamente a los alumnos que las mantengan cerradas con llave en todo momento. No hacerlo puede tentar a otros y, a menudo, provocar la pérdida permanente de objetos y libros. La combinación de la casilla es propiedad personal de cada alumno, quien corre el riesgo de perderla al revelarla a terceras personas. Los alumnos que deseen solicitar una casilla y su combinación deberán dirigirse a la secretaría del director.

Se notificará a los alumnos con suficiente antelación la fecha límite para vaciar sus casillas. Generalmente, la fecha límite será el último día escolar antes del día de repaso de los exámenes del semestre.

Al vaciar las casillas, el personal de limpieza desechará los objetos que sean claramente basura. Los libros de texto, los útiles escolares y otros objetos personales que parezcan tener algún valor se colocarán en una bolsa de plástico y se etiquetarán con el número de la casilla correspondiente. Las bolsas deberán llevarse a la oficina y guardarse allí durante una semana.

*Los casilleros son propiedad del Distrito Escolar y, por lo tanto, pueden ser revisados sin el consentimiento del estudiante.

Servicios de Salud Estudiantil

La administración y el profesorado de nuestra escuela consideran esta una de las secciones más importantes del manual del estudiante. La buena salud es un requisito previo para el aprendizaje; de hecho, es esencial para el éxito en la mayoría de las actividades. A continuación, se presentan algunas normas sencillas que se solicitan a los estudiantes para contribuir a la seguridad y la salud de todos.

#1. Enfermería Escolar/Centro de Bienestar: El estudiante que desee ver a la enfermera debe presentarse primero en su clase y ser autorizado por el instructor mediante un pase. Los estudiantes deben reportar de inmediato a la enfermera o al personal administrativo cualquier enfermedad o lesión de emergencia y no deben permanecer en el baño durante la clase por enfermedad. **El estudiante podrá ser atendido en el Centro de Bienestar una vez completada toda la documentación necesaria.**

Faltar a clase por permanecer en el baño se considerará ausentismo escolar. Abandonar el campus enfermo sin que la enfermera o una secretaria llame primero a un padre o tutor resultará en una ausencia injustificada y/o en ausentismo escolar.

#2. Accidentes y Seguro: La escuela es responsable de los primeros auxilios inmediatos. La Junta de Educación no cubre los gastos médicos ni hospitalarios derivados de accidentes ocurridos en la escuela. El padre, la madre o el tutor legal es responsable del pago de dichas facturas. El Distrito Escolar #70 **NO** proporcionará cobertura de seguro a los estudiantes. Los estudiantes que participen en actividades deportivas deben contar con su propio plan familiar o adquirir un seguro deportivo especial, disponible en la oficina de la escuela, además del seguro obligatorio para casos catastróficos.

En caso de accidente, por leve que sea, el estudiante debe reportarlo de inmediato al maestro y presentar un informe de accidente en la oficina principal. En caso de accidentes graves o enfermedades agudas, se brindará atención de emergencia y se notificará a los padres/tutores

legales.

#3. Transporte Médico: Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal proporcionar transporte y atención médica si el estudiante se enferma o se lesiona en las instalaciones escolares. Los estudiantes no pueden ser enviados a casa sin la aprobación de sus padres, y ningún estudiante puede conducir con permiso médico, a menos que cuente con el consentimiento de sus padres.

#4. Tarjetas de Emergencia: Para cumplir con los deseos de los padres, las tarjetas de emergencia que indiquen condiciones inusuales deben completarse y entregarse en la enfermería escolar para su uso en situaciones de emergencia.

#5. Enfermedades Contagiosas: Los estudiantes que regresen a la escuela tras recuperarse de una enfermedad contagiosa deben ser readmitidos por la enfermería escolar. (Sarampión alemán, sarampión, paperas, varicela, escarlatina, conjuntivitis, mononucleosis, etc.)

#6. Inmunización: Se requiere un comprobante de vacunación para todos los estudiantes.

Seguro Estudiantil

El Distrito Escolar #70 **NO** proporcionará cobertura de seguro al estudiante. Los estudiantes que participen en deportes deben estar cubiertos por su propio plan familiar o adquirir un seguro deportivo especial, disponible en la oficina de la escuela preparatoria, además del seguro obligatorio contra catástrofes.

Hay seguro disponible para los estudiantes que poseen sus propios instrumentos musicales. El instructor de la banda puede brindarles detalles sobre el plan.

Simulacros de Evacuación

Se realizarán simulacros de incendio, de emergencia, de seguridad y de vigilancia durante todo el año escolar. Los estudiantes deben dirigirse a la salida indicada en el diagrama de cada salón de clases. Dar una falsa alarma constituye una violación de las leyes estatales y locales. **LOS INFRACTORES SERÁN ENTREGADOS A LAS AUTORIDADES PARA SU PROCESAMIENTO**, ya que todo sistema de emergencia debe ser confiable y no toleraremos que nadie ponga en peligro la vida de los estudiantes.

Comportamiento Estudiantil

Se espera que los estudiantes muestren un comportamiento respetuoso y cortés; por ejemplo, mantener los pies en el suelo, no sentarse sobre las mesas, utilizar un lenguaje apropiado, etc. Asimismo, se espera que mantengan la escuela limpia y ordenada.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo no discrimina ilegalmente por motivos de raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, origen nacional, religión, edad, discapacidad, necesidad de servicios de educación especial, información genética, estado de embarazo o parto, ni por ninguna otra condición protegida por la ley, en cuanto a la admisión, el acceso, el trato o el empleo en sus programas o actividades educativas. Asimismo, la falta de dominio del idioma inglés no constituye una barrera para la admisión ni para la participación en las actividades. Las consultas relacionadas con la ADA, la Sección 504, el Título VI y el Título IX pueden dirigirse al Superintendente Escolar a la siguiente dirección: 301 28th Lane, Pueblo, Colorado, 81001; teléfono 719-295-6548 o correo electrónico krein@district70.org.